

 Superintendencia Financiera de Colombia	PROFORMA INTERNA PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS	E-PI-DDS-002 Versión 1
--	---	-------------------------------

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio de la cual se imparten instrucciones relacionadas con la implementación del Esquema de Pruebas de Resistencia (EPR) y el reporte de información sobre los resultados.

PROPÓSITO: Instrucciones a los establecimientos bancarios para que lleven a cabo pruebas de resistencia de manera periódica.

PLAZO PARA COMENTARIOS: Hasta las 5:00 pm del 6 de marzo de 2015.

RECIBIMOS SU COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: ermurillo@superfinanciera.gov.co
lfparra@superfinanciera.gov.co

POR ESCRITO A: Ana Maria Bernal Rueda
Subdirectora de Coordinación Normativa
Superintendencia Financiera de Colombia
Calle 7 No. 4 – 49 Of. 507 Zona B.
Bogotá, D.C.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular Externa**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA DE 2015
()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

Referencia: Instrucciones relacionadas para la implementación del Esquema de Pruebas de Resistencia (EPR) y el reporte de información sobre los resultados.

Apreciados señores:

Este Despacho en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con los estándares y buenas prácticas internacionales y con lo definido en los diferentes Sistemas de Administración de Riesgo (SAR) para la realización de pruebas de resistencia periódicas para modelos internos, considera necesario impartir las siguientes instrucciones:

Primera: Adicionar el Capítulo XXVIII “Reglas relativas al esquema de pruebas de resistencia” a la Circular Externa 100 de 1995 (Circular Básica Contable y Financiera), mediante el cual se imparten instrucciones para los establecimientos bancarios, que registraron activos superiores a 15 billones de pesos al 31 de diciembre de 2014, para que implementen el esquema de pruebas de resistencia (EPR) y reporten los resultados.

Segunda: Adicionar al Anexo 1 de la Circular Básica Contable y Financiera la Proforma F.1000-xxx “Pruebas de resistencia” junto con su correspondiente instructivo, en la cual se establece la información que deben remitir las entidades vigiladas a quienes aplica la presente Circular.

La proforma debidamente diligenciada debe enviarse al siguiente correo electrónico, de acuerdo con el instructivo correspondiente: XXX@superfinanciera.gov.co.

Tercera: La primera transmisión oficial de la información a que se refiere la presente circular, teniendo en cuenta la fecha de corte al 31 de diciembre de 2014, debe realizarse a más tardar el último día hábil del mes junio de 2015. Los siguientes reportes, es decir a partir de la información con corte al 31 de diciembre de 2015, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el instructivo correspondiente

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Se adjuntan los anexos correspondientes.

Cordialmente,

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA

Superintendente Financiero de Colombia
050000